

## INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	GEX_HLLM102_20210514132325_2017_13747.pdf		1	2 - 2
3	MEMORIA ALCALDIA 40.pdf	1451810_20210514_132315.pdf	1	3 - 3
4	PROV. ALC 40.pdf	1452347_20210514_132320.pdf	1	4 - 4
5	INFORME INTERV 40.pdf	1452350_20210514_132323.pdf	3	5 - 7

## **EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2017/13747**

**TIPO: MODIFICACION PRESUPUESTARIA(Generado el 14-05-2021 13:23:15)**

ASUNTO: G.I 40/2017 SUBVENCION PROTECCION Y CONSERVACION BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO 2017. EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA. PROYECTO CONSOLIDACION ELEMENTOS ORNAMENTALES TERCER Y CUARTO CUERPO DE LA TORRE DEL RELOJ DE AGUILAR DE LA FRONTERA. IMPORTE SUBV. 31.058,47, PROY. 56469,94

### **Resguardo del documento: MEMORIA ALCALDIA 40.pdf**

SHA256: 7B2E7A91174B46BB6ED0152E15030095028D617D73BACA2EC86B41EC48CAB185

CSV: 180FCF9D6895359CCDFD Fecha de inserción : 13-12-2017 11:45:05

### **Resguardo del documento: PROV. ALC 40.pdf**

SHA256: E9272D5210C40AF39C1C31CEB15A81080F0D66376252DCD7A385A726C75AEFC2

CSV: 0508F6F7FF7085C03922 Fecha de inserción : 13-12-2017 11:56:03

### **Resguardo del documento: INFORME INTERV 40.pdf**

SHA256: 54D5271931281E49A8689564F35D18C4A7507E7EBBB388763933BA6FF23D9197

CSV: 32DE6781B124F4FC1EA5 Fecha de inserción : 13-12-2017 11:57:35



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

## PROPUESTA

Precisando realizar gastos que no cuenta en principio con crédito presupuestario adecuado, y existiendo al mismo tiempo posibilidad de financiarlos específicamente con determinados ingresos de naturaleza no tributaria, previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación, se propone:

- a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
3361	21201	CONSOLIDACIÓN ELEMENTOS ORNAMENTALES TERCER Y CUARTO CUERPO TORRE DEL RELOJ	31.058,47
		<b>Suman los gastos que generan el crédito</b>	<b>31.058,47</b>

- b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
46101	DE LA DIPUTACIÓN SUBV. RESTAURACIÓN BIENES HISTÓRICO – ARTÍSTICOS- ( TERCER Y CUARTO CUERPO TORRE DEL RELOJ)	31.058,47
	<b>Suma el ingreso que genera el crédito</b>	<b>31.058,47</b>

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**180F CF9D 6895 359C CDFD**



180FCF9D6895359CCDFD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 13/12/2017



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

## PROVIDENCIA:

Formulada, la propuesta sobre modificación del Presupuesto del vigente ejercicio, mediante **generación de créditos por ingresos con número de expediente 40/2017**, emítase informe por la Intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**0508 F6F7 FF70 85C0 3922**



0508F6F7FF7085C03922

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 13/12/2017



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

EXP. GENERACIÓN 40/2017

(GEX 13.747)

La Interventora que suscribe, vista la Propuesta de fecha 13/12/2017 sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

**PRIMERO.**– El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

**SEGUNDO.**– La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

**TERCERO.**– El artículo 44 del Real Decreto 500/1.990 establece que para proceder a la generación de créditos será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación, entendiéndose como tal (según el artº 45 del indicado Decreto), el acto por el que cualesquiera Ente o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o

Código seguro de verificación (CSV):

**32DE 6781 B124 F4FC 1EA5**



32DE6781B124F4FC1EA5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 13/12/2017

condicional.

Por lo que se cumplen los requisitos al existir un acuerdo de la Junta de Gobierno de la Exma. Diputación Provincial, de fecha 17 de octubre de 2017, por la que se concede al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera una financiación por importe 31.058,47 euros, para la restauración de bienes inmuebles histórico- artísticos de Propiedad Municipal el Proyecto objeto de subvención es “Consolidación de Elementos Ornamentales de la Cúpula y Linterna de la Torre del Reloj” según el siguiente detalle:

PROYECTO	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN	APORT. MUNICIPAL
“Consolidación de Elementos Ornamentales del Tercer y Cuarto Cuerpo de la Torre del Reloj”	56.469,94	31.058,47	25.411,47
<b>TOTAL</b>	56.469,94	31.058,47	25.411,47

**CUARTO.**–Corresponde la aprobación del presente expediente de generación de crédito por ingreso a la Junta de Gobierno Local, por delegación efectuada por Decreto de Alcaldía nº 635/2015

**QUINTO.**– En cuanto al **cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera** (en adelante LOEPSF), se ha de realizar el siguiente análisis:

El artículo 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria en expedientes de modificación del presupuesto, se entenderá que se alcanza, cuando la suma de los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sea igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos.

**Dado que la modificación presupuestaria que se propone supone un aumento del presupuesto de ingresos y gastos en la misma cuantía y las aplicaciones presupuestarias afectadas se corresponden con los capítulos 2 (gastos) y 4 (ingresos) podemos concluir que esta generación de crédito por ingreso no afecta al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.**

El artículo 12 de la LOEPSF se refiere al cumplimiento de la Regla de Gasto y en cuanto al mismo, ha de examinarse cuando se produce una variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, de forma que esta variación no podrá superar la tasa de referencia

Código seguro de verificación (CSV):

**32DE 6781 B124 F4FC 1EA5**



32DE6781B124F4FC1EA5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 13/12/2017

de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entiende por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación. **En el caso de la modificación del Presupuesto objeto del presente informe no es necesario el análisis de la Regla de Gasto puesto que se trata de un gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Diputación Provincial de Córdoba.**

**SEXTO.-** Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

#### GASTOS

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
3361	21201	CONSOLIDACIÓN ELEMENTOS ORNAMENTALES TERCER Y CUARTO CUERPOTORRE DEL RELOJ	31.058,47
		<b>Suman los gastos que generan el crédito</b>	31.058,47

#### INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
46101	DE LA DIPUTACIÓN SUBV. RESTAURACIÓN BIENES HISTÓRICO – ARTÍSTICOS- ( TERCER Y CUARTO CUERPO TORRE DEL RELOJ)	31.058,47
	<b>Suma el ingreso que genera el crédito</b>	31.058,47

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**32DE 6781 B124 F4FC 1EA5**



32DE6781B124F4FC1EA5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 13/12/2017